

G.R.I.	
REG. N°	8823208
EXP. N°	5825419

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA****N° 115 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancayo, 25 FEB 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.****VISTO:**

El Informe Técnico N° 156-2025-GRJ/GRI/SGE, del 17 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 016-2025-GRJ/GR/SGE-JPHP, del 13 de febrero del 2025; el Memorando N° 210-2025-GRJ/GRI/SGE, del 07 de febrero del 2025; el Memorando N° 209-2024-GRJ/GRI/SGE, del 07 de febrero del 2025; el Reporte N° 012-2025-GRJ/CS del 23 de enero del 2025; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 032-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 26 de enero del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, con un monto de presupuesto total del proyecto de S/ 57'345,937.47 (Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete con 47/100 soles), con un presupuesto vigente al mes de diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses) y la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata);





Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 700-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 03 de octubre del 2024, se aprueba la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, con un monto de presupuesto total del proyecto de S/. 58'381,565.23 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Uno Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 23/100 soles), con un presupuesto vigente al mes de setiembre del 2024, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses) y la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata);

Que, mediante Reporte N° 012-2025-GRJ/CS, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Bujaico Ccoicca Elmer, en su condición de miembro (T) del Comité de Selección, remite a la Sub Gerencia de Estudios, la formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813,

Que, mediante Memorando N° 209-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa como Evaluador al Personal CAS – Ingeniero III: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N° 277296, para la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813;

Que, mediante Memorando N° 210-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito el por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite al Personal CAS – Ingeniero III: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N° 277296, la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2025-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 13 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. John Paul Huamali Paita , en su condición de Evaluador - Personal CAS – Ingeniero III, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO





III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2489813;

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha 17 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2489813, conforme al siguiente detalle:

“(…)

2. ANÁLISIS DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2489813:

En referencia al Informe Técnico N° 016-2025-GRJ/GRI/SGE-JPHP., de fecha 13 de febrero del 2025, el Evaluador - Personal CAS – Ingeniero III: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N°: 277296, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2489813, donde sustenta lo siguiente:

(…)

3.1. CONSULTA N° 01:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN:  
“NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

OBSERVACIÓN:

*El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto ¿. (El resaltado es agregado).*

*El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.*

*De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.*

*Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.*





Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso."

- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

### 3.2. CONSULTA N° 02:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 33 DE LA LEY N°32103, SOLICITAMOS AL COMITÉ ACEPTAR COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, ESTA SOLICITUD LA HACEMOS CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, ASI COMO DE CUIDAR LA LIQUIDEZ DE LA OBRA. FAVOR SER CLARO EN SU RESPUESTA."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

### 3.3. CONSULTA N° 03:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "CON LA FINALIDAD DE PROMOVEER MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS QUE PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS SE CONSTITUYA FIDEICOMISO, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LCE."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

### 3.4. CONSULTA N° 04:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, BRINDAR EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

### 3.5. CONSULTA N° 05:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SE OBSERVA QUE EL VALOR REFERENCIAL ESTABLECIDO EN LAS BASES DIFIERE DEL MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, POR LO QUE SOLICITAMOS SU ADECUACIÓN EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

### 3.6. CONSULTA N° 06:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SE SOLICITA A LA ENTIDAD OTORGAR UN ADELANTO DIRECTO DEL 10%, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES. DE DARSE EL CASO, SOLICITAMOS LA INCLUSIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

### 3.7. CONSULTA N° 07:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DESPRENDE MONTOS NO ACORDES AL PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUBTOTAL, IGV, VALOR REFERENCIAL DE OBRA, COSTO TOTAL DE INVERSION, COSTO FINAL DE INVERSION INC.CCC)."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS MONTOS DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y EL PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUBTOTAL, IGV, VALOR REFERENCIAL DE OBRA, COSTO TOTAL DE INVERSIÓN Y COSTO FINAL DE INVERSIÓN INC. CCC.), POR LO TANTO, SE MODIFICARA LOS MONTOS MENCIONADOS EN LOS GASTOS GENERALES, UNIFORMIZANDOLO CON RESPECTO A LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO DE OBRA. EN





ESE SENTIDO, SE ADJUNTA EL DOCUMENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORREGIDO.

**3.8. CONSULTA N° 08:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DESPRENDE UNA FECHA DE ELABORACIÓN (DICIEMBRE 2023) QUE DIFIERE DE LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA. (SETIEMBRE 2024)."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE SE ACTUALIZARÁ EL DOCUMENTO DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES CON EL DOCUMENTO ADJUNTADO EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA A LA FECHA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2024. EN ESE SENTIDO, SE ADJUNTA EL DOCUMENTO DE LOS GASTOS GENERALES ACTUALIZADO.

**3.9. CONSULTA N° 09:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SOLICITAMOS AMPLIAR EL NUMERO DE CONSORCIADOS DE 2 A 3 INTEGRANTES."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

**3.10. CONSULTA N° 10:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SOLICITAMOS ACEPTAR QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA DE 30%."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

**3.11. CONSULTA N° 11:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SOLICITAMOS PUBLICAR LAS COTIZACIONES QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, POR LO TANTO, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE ADJUNTA LAS COTIZACIONES EN DOCUMENTO ESCANEADO.

**3.12. CONSULTA N° 12:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SOLICITAMOS PUBLICAR EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, ASI COMO EL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE SE ACTUALIZARÁ LOS CRONOGRAMAS DE OBRA QUE COMPRENDE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR LO TANTO, SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA FISICO DE OBRA - DIAGRAMA GANTT, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRAS VALORIZADO Y EL CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y USOS DE EQUIPOS.

**3.13. CONSULTA N° 13:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SOLICITAMOS PUBLICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODAS LAS PARTIDAS DE OBRA QUE COMPRENDE EL PRESUPUESTO DE OBRA."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE SE ACTUALIZARÁ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODAS LAS PARTIDAS QUE COMPRENDE EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. EN ESE SENTIDO, SE ADJUNTA EL DOCUMENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADO.

**3.14. CONSULTA N° 14:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "SOLICITAMOS UNIFORMIZAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS PARTIDAS 05.02.03 Y 05.02.04 DE LOS METRADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE SE MODIFICARÁ LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA PARTIDA





"05.02.03. CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2)" Y DE LA PARTIDA "05.02.04. CONCRETO REFORZADO F'C=280 KG/CM2" DE LA HOJA DE METRADOS, UNIFORMIZANDOLO CON RESPECTO A LA UNIDAD DE MEDIDA DEL PRESUPUESTO DE OBRA A "M3". EN ESE SENTIDO, SE ADJUNTA EL DOCUMENTO DE LA HOJA DE METRADOS CORREGIDO."

**3.15. CONSULTA N° 15:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "CONSIDERANDO QUE LAS BASES CONTEMPLAN LA ENTREGA DE ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, SOLICITAMOS LA INCLUSIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE ENTREGA DE ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE SE ACTUALIZARÁ EL DOCUMENTO DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, AÑADIENDO EN LOS GASTOS FINANCIEROS EL CONCEPTO DE "ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS". EN ESE SENTIDO, SE ADJUNTA EL DOCUMENTO DE LOS GASTOS GENERALES ACTUALIZADO.

**3.16. CONSULTA N° 16:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "Sobre las Condiciones de los Consorciados, se solicita suprimir el porcentaje mínimo de la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia de 70%, ya que limita la participación de más postores."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

**3.17. CONSULTA N° 17:**

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** "Con respecto a los adelantos, se solicita al comité incorporar el Adelanto Directo, toda vez que permitirá la mayor participación de postores solventes y así garantizar la ejecución de la obra."
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** LA ABSOLUCIÓN LE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

(...)

**4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2489813:**

La absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, el cual la formulación estuvo a cargo del Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N°: 206728, en calidad de Sub Gerente de Estudios en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, tal como se señala a continuación: "(...) Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Junín (...)", y la evaluación estuvo a cargo del Personal CAS – Ingeniero III: Ing. Civil John Paul Huamali Paita con CIP N°: 277296, por lo tanto, se ha evaluado y aprobado, ya que cuenta con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD, en referencia al INFORME TÉCNICO N° 016-2025-GRJ/GRI/SGE-JPHP, el mismo que se detalla a continuación:

(...)

**4.1. ESTUDIOS DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO:**

Dichos estudios del análisis técnico de la absolución de consultas y observaciones a nivel de Expediente Técnico comprenden los siguientes aspectos:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Especificaciones Técnicas.





## 4. Presupuesto de Obra.

## 4.2. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PRODUCTO ENTREGADO:

Dicha evaluación de los estudios del análisis técnico de la absolución de consultas y observaciones del producto entregado comprende los siguientes aspectos:

1. Resumen Ejecutivo	CONFORME ✓
2. Memoria Descriptiva	CONFORME ✓
3. Especificaciones Técnicas	CONFORME ✓
4. Presupuesto de Obra	CONFORME ✓
4.1. Memoria de Costos y Base de Cálculo	CONFORME ✓
4.2. Presupuesto Analítico	CONFORME ✓
4.3. Resumen de Presupuesto	CONFORME ✓
4.4. Presupuestos por Componentes de la Obra	CONFORME ✓
4.5. Detalles de Gastos Generales	CONFORME ✓
4.6. Detalles de Gastos de Supervisión	CONFORME ✓
4.7. Control Concurrente	CONFORME ✓
4.8. Análisis de Costos Unitarios	CONFORME ✓
4.9. Relación de Insumos	CONFORME ✓
4.10. Fórmulas Polinómicas	CONFORME ✓
4.11. Cálculos Sustentatorios	CONFORME ✓
4.12. Cotizaciones de Insumos	CONFORME ✓
4.13. Cronogramas	CONFORME ✓

La estructura del presupuesto mostrada a continuación, en conformidad a las metas físicas propuestas en la Ficha Técnica Estándar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01.00.	OBRAS PRELIMINARES	S/. 1'010,218.43
01.01.	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 7.20M. x 5.40M.	S/. 3,389.82
01.02.	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	S/. 220,926.76
01.03.	TRAZO Y REPLANTEO	S/. 75,962.92
01.04.	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	S/. 52,630.50
01.05.	ACCESO A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA	S/. 657,308.43
02.00.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 3'894,285.07
02.01.	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	S/. 39,369.95
02.02.	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	S/. 108,498.61
02.03.	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	S/. 1'004,162.75
02.04.	EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	S/. 1'600,592.26
02.05.	EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA	S/. 720,198.89
02.06.	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	S/. 32,323.35
02.07.	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	S/. 182,692.46
02.08.	CORTE PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	S/. 32,163.60
02.09.	CONFORMACION PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	S/. 48,510.00
02.10.	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENO	S/. 125,773.20
03.00.	SUB BASES Y BASES	S/. 5'296,154.31
03.01.	SUB BASE GRANULAR	S/. 1'960,381.33
03.02.	BASE GRANULAR	S/. 3'335,772.98
04.00.	PAVIMENTO ASFALTICO	S/. 9'113,544.06
04.01.	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	S/. 195,713.56
04.02.	CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE	S/. 2'499,331.36
04.03.	CEMENTO ASFÁLTICO DE PENETRACIÓN 120-150	S/. 4'921,914.96
04.04.	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	S/. 955,037.52
04.05.	FILLER MINERAL	S/. 358,887.43
04.06.	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	S/. 182,659.23
05.00.	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/. 16'991,251.14
05.01.	CONSTRUCCIÓN DE BADEN	S/. 56,495.96





05.02.	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	S/. 6'019,789.38
05.03.	ALC. TMC D=36"	S/. 883,457.53
05.04.	ALC. TMC D=48"	S/. 365,879.77
05.05.	ALC. TMC D=48" (2 OJOS)	S/. 199,643.87
05.06.	ALC. MC 50X40 CM	S/. 308,650.16
05.07.	MUROS DE CONTENCIÓN (CONCRETO ARMADO)	S/. 4,582,206.36
05.08.	PONTONES	S/. 744,092.20
05.09.	PUENTE VEHICULAR	S/. 3,831,035.91
<b>06.00.</b>	<b>TRANSPORTES</b>	<b>S/. 2'110,597.38</b>
06.01.	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	S/. 443,203.28
06.02.	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	S/. 110,167.51
06.03.	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<= 1KM	S/. 52,872.93
06.04.	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D> 1KM	S/. 12,663.59
06.05.	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM	S/. 1'285,432.76
06.06.	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM	S/. 206,257.31
<b>07.00.</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>	<b>S/. 829,975.73</b>
07.01.	SEÑALES PREVENTIVAS	S/. 150,638.02
07.02.	SEÑALES REGLAMENTARIAS	S/. 90,410.25
07.03.	SEÑALES INFORMATIVAS	S/. 91,067.44
07.04.	POSTE DE SOPORTE DE SEÑALES DE FIERRO	S/. 47,650.72
07.05.	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	S/. 32,040.26
07.06.	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-2	S/. 19,775.93
07.07.	POSTE DE KILOMETRAJE	S/. 3,673.89
07.08.	SEÑALES TIPO CHEVRON	S/. 9,621.92
07.09.	DEMARCACIONES PINTURA BLANCA ANCHO 10 CM.	S/. 73,842.18
07.10.	DEMARCACIONES PINTURA AMARILLA ANCHO 10 CM.	S/. 59,245.47
07.11.	MARCAS EN EL PAVIMENTO	S/. 1,231.85
07.12.	PINTADO DE PARAPETOS EN MUROS Y ALCANTARILLAS	S/. 6,691.20
07.13.	GIBAS O RESALTOS	S/. 30,390.60
07.14.	TACHA RETROREFLECTIVA	S/. 213,696.00
<b>08.00.</b>	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>S/. 670,283.83</b>
08.01.	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	S/. 184,610.00
08.02.	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO	S/. 29,840.85
08.03.	PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES	S/. 7,000.00
08.04.	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SENALIZACION AMBIENTAL	S/. 2,550.00
08.05.	PLAN DE GESTION SOCIAL	S/. 1,913.98
08.06.	PLAN DE CONTINGENCIAS	S/. 8,818.00
08.07.	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	S/. 142,406.00
08.08.	PROGRAMA DE CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION	S/. 3,999.00
08.09.	PLAN DE CIERRE DE OBRAS	S/. 83,327.00
08.10.	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION	S/. 12,200.00
08.11.	PLAN DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES	S/. 167,619.00
08.12.	PLAN DE AFECTACIONES PREDIALES	S/. 26,000.00
<b>09.00.</b>	<b>FLETE</b>	<b>S/. 750,795.24</b>
09.01.	FLETE TERRESTRE	S/. 741,793.10
09.02.	FLETE DE EXPLOSIVOS Y CUSTODIA POLICIAL	S/. 9,002.14
<b>10.00.</b>	<b>VARIOS</b>	<b>S/. 825,970.70</b>
10.01.	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA	S/. 205,380.06
10.02.	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	S/. 274,804.84
10.03.	NIVELACION DE BUZONES	S/. 32,930.70
10.04.	IMPREVISTO PARA REPOSICION DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO	S/. 78,474.58
10.05.	REUBICACION DE POSTES DE LUZ ELECTRICA	S/. 234,380.52





El **COSTO TOTAL DE LA OBRA** asciende a la suma de: Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Veintinueve con 11/100 Soles (S/. 59'402,329.11).

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO
01. OBRAS PRELIMINARES	S/. 1'010,218.43
02. MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 3'894,285.07
03. SUB BASE Y BASES	S/. 5'296,154.31
04. PAVIMENTO ASFÁLTICO	S/. 9'113,544.06
05. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/. 16'991,251.14
06. TRANSPORTES	S/. 2'110,597.38
07. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/. 829,975.73
08. MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 670,283.83
09. FLETE	S/. 750,795.24
10. VARIOS	S/. 825,970.70
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 41'493,075.89</b>
GASTOS GENERALES (11.84%)	S/. 4'914,639.07
UTILIDAD (5.00%)	S/. 2'074,653.79
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 48'482,368.75</b>
I.G.V. (18%)	S/. 8'726,826.38
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 57'209,195.13</b>
SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (1.98%)	S/. 1'133,700.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (1.34%)	S/. 763,900.00
<b>COSTO TOTAL DEL INVERSIÓN</b>	<b>S/. 59'106,795.13</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.5%) (>05 MILL)	S/. 295,533.98
<b>COSTO FINAL DEL INVERSIÓN</b>	<b>S/. 59'402,329.11</b>

- **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución es de 450 días calendarios (15 meses), en conformidad al cronograma de ejecución.

- **Fuente de Financiamiento:**

Recursos propios del Gobierno Regional Junín.

- **Modalidad de Ejecución:**

La ejecución es por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

- **Unidad Formuladora y Ejecutora:**

Gobierno Regional Junín.

#### 4.3. DE LA VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Así mismo se ha verificado la consistencia del presupuesto de la absolución de consultas y observaciones con la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico, para lo cual, se detalla a continuación:

COMPONENTES	Costos (Soles S/)				Variación
	Aprobación del Expediente Técnico (Diciembre-2023)	Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico (Setiembre-2024)	Modificación de Costos y Presupuestos por las Consultas y Observaciones del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 059-2024-GRJ/CS-1		
01. Obras Preliminares	1'012,256.97	1'010,218.43	1'010,218.43	1'010,218.43	0.00%
02. Movimiento de Tierras	3'835,309.81	3'894,285.07	3'894,285.07	3'894,285.07	0.00%
03. Sub Base y Bases	4'815,461.84	5'296,154.31	5'296,154.31	5'296,154.31	0.00%
04. Pavimento Asfáltico	8'847,680.92	9'113,544.06	9'113,544.06	9'113,544.06	0.00%
05. Obras de Arte y Drenaje	16'349,169.30	16'991,251.14	16'991,251.14	16'991,251.14	0.00%
06. Transportes	2'108,557.55	2'110,597.38	2'110,597.38	2'110,597.38	0.00%





07. Señalización y Seguridad Vial		818,131.09		829,975.73		829,975.73	0.00%
08. Mitigación Ambiental		670,283.83		670,283.83		670,283.83	0.00%
09. Flete		750,795.24		750,795.24		750,795.24	0.00%
10. Varios		825,970.70		825,970.70		825,970.70	0.00%
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>40'033,617.25</b>		<b>41'493,075.89</b>		<b>41'493,075.89</b>	<b>0.00%</b>
Gastos Generales	9.06%	3'625,535.18	8.74%	3,626,556.53	11.84%	4'914,639.07	35.52%
Utilidad	6.00%	2'402,017.04	5.00%	2'074,653.79	5.00%	2'074,653.79	0.00%
<b>SUB TOTAL</b>		<b>46'061,169.47</b>		<b>47'194,286.21</b>		<b>48'482,368.75</b>	<b>2.73%</b>
I.G.V. (18%)		8'291,010.50		8,494,971.52		8'726,826.38	2.73%
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>54'352,179.97</b>		<b>55'689,257.73</b>		<b>57'209,195.13</b>	<b>2.73%</b>
Supervisión y Liquidación de Obras	2.09%	1'133,700.00	2.04%	1'133,700.00	1.98%	1'133,700.00	0.00%
Elaboración de Expediente Técnico	1.41%	763,900.00	1.37%	763,900.00	1.34%	763,900.00	0.00%
Gestión de Proyectos	0.55%	301,450.00	-	-	-	-	-
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>56'551,229.97</b>		<b>57'586,857.73</b>		<b>59'106,795.13</b>	<b>2.64%</b>
Control Concurrente	1.41%	794,707.50	1.38%	794,707.50	0.50%	295,533.98	-62.81%
<b>COSTO FINAL DE INVERSIÓN</b>		<b>57'345,937.47</b>		<b>58'381,565.23</b>		<b>59'402,329.11</b>	<b>1.75%</b>

## 5. CONCLUSIONES:

- Luego de la evaluación respectiva de la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto en mención, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, cumple con el contenido mínimo en conformidad a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE.
- Luego de la evaluación respectiva de la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto en mención, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, alcanza un monto de presupuesto total de obra de S/. 59'402,329.11 (Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Veintinueve con 11/100 Soles), aumentando S/. 1'020,763.88, lo que representa una variación del 1.75% con respecto a la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico y con el presupuesto vigente al mes de Setiembre de 2024, asimismo los costos de mano de obra están de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (Vigente del 01.06.2024 al 31.05.2025).



COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO SETIEMBRE 2024
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 41'493,075.89</b>
GASTOS GENERALES (11.84%)	S/. 4'914,639.07
UTILIDAD (5.00%)	S/. 2'074,653.79
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 48'482,368.75</b>
IGV (18%)	S/. 8'726,826.38
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 57'209,195.13</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 1'133,700.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 763,900.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 59'106,795.13</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.5%) (>05 MILL)	S/. 295,533.98
<b>COSTO FINAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 59'402,329.11</b>



- La absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, cuenta con un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses) y con una modalidad de ejecución de administración Indirecta (Contrata).
- La Sub Gerencia de Obras no tiene la capacidad técnica operativa para realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, para lo cual, se optó por realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración indirecta (Contrata).
- En visto de que los costos de la Mano de Obra han variado de acuerdo con lo indicado en la **Resolución Ministerial N° 139-2024-TR**, de fecha 05 de setiembre del 2024, en donde se menciona que se ha suscrito el documento denominado "**Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024-2025**", de fecha 21 de agosto del 2024, mediante un trato directo por la **Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO)** y por la **Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP)**, asimismo también se menciona que el documento en original fue recepcionado por la Dirección General de Trabajo, el 28 de agosto del 2024, para proceder posteriormente mediante acto resolutivo con la publicación en el diario El Peruano, el cual finalmente fue publicado el 12 de setiembre del 2024, Por lo tanto, se procedió a actualizar los costos de la Mano de Obra para el proyecto en mención.
- De acuerdo a la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente", de fecha 16 de noviembre del 2021, modificado por la Ley N° 32103 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas", de fecha 26 de julio del 2024, se cita el artículo 2 "Financiamiento del control concurrente" y se menciona en el inciso 2.1. lo siguiente: "*Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental*", por lo tanto, bajo este sustento se modificó el monto del control concurrente de S/. 794,707.50 a un monto de S/. 295,533.98.
- Según la evaluación realizada de OFICIO se concluye que la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, presenta y está conforme, por lo tanto, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**.

**5. CONCLUSIONES:**

- La Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** a la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 059-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, con un monto de presupuesto total del proyecto de S/. 59'402,329.11 (Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Veintinueve con 11/100 Soles), aumentando S/. 2'056,391.64, lo que representa una variación del 3.59% con respecto al Expediente Técnico Primigenio y con el presupuesto vigente al mes de Setiembre de 2024, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses) y la modalidad de ejecución por administración Indirecta (Contrata).

COSTO DIRECTO	S/. 41'493,075.89
GASTOS GENERALES (11.84%)	S/. 4'914,639.07
UTILIDAD (5.00%)	S/. 2'074,653.79





<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 48'482,368.75</b>
IGV (18%)	S/. 8'726,826.38
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 57'209,195.13</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 1'133,700.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 763,900.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 59'106,795.13</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.5%) (>05 MILL)	S/. 295,533.98
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 59'402,329.11</b>

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la Modificación de los costos y presupuestos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813.;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la modificación de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2489813, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios y con un presupuesto vigente al mes de Setiembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 57'209,195.13</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/ 1'133,700.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 763,900.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 59'106,795.13</b>
CONTROL CONCURRENTE	S/ 295,533.98
<b>COSTO FINAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 59'402,329.11</b>

*Son: Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Veintinueve con 11/100 Soles.*





**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión, la responsabilidad recae, en el Responsable de la Modificación de los Costos y Presupuesto del Expediente Técnico: Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728, y el Evaluador del Gobierno Regional de Junín: Ing. Civil John Paul Huamali Paita con CIP N° 277296, y la Sub Gerencia de Estudios quien otorgó conformidad de la Modificación de los Costos y Presupuesto del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
.....  
ING. RONY PAOLO VEZFRANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 FEB 2025

  
.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL